



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/110/2020, de 6 de febrero, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2020.

BDNS (Identif.): 494922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las delegaciones aragonesas de entidades de distinto ámbito territorial de actuación.

Segundo.— *Objeto.*

La promoción del asociacionismo juvenil mediante la realización de los proyectos dirigidos a la juventud de información, asesoramiento y formación; de fomento para la participación de jóvenes en programas de voluntariado social; dirigidos a la prevención de la marginación o desigualdad en colectivos en riesgo de exclusión social; de dinamización y animación del ocio y tiempo libre o dirigidos al fomento de la inclusión en el tiempo libre de los jóvenes.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía disponible asciende a un importe máximo de 514.232 €. La cuantía individualizada de la subvención a otorgar a una misma actuación no podrá en ningún caso ser superior al ochenta por ciento ni inferior al treinta y cinco por ciento del coste total del proyecto presentado, estando limitada la cuantía mínima a subvencionar por proyecto a 300 euros, y la máxima a 11.500 euros, o a la cantidad solicitada por la entidad, de ser esta inferior.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de febrero de 2020.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.